

REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
I. MUNICIPALIDAD DE CALDERA
DEPARTAMENTO DE RENTAS



AUTORIZA PATENTE MICROEMPRESA FAMILIAR

CALDERA, 18 MAY 2022

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley de Rentas Municipales 3063, y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", con sus modificaciones posteriores, Decreto N° 2594 de fecha 19 julio del 2021, que delega facultades al Administrador Municipal y Decreto N° 1273 del 15 febrero del 2021, que nombra subrogancia del Administrador municipal y Control Interno.

CONSIDERANDO:

- Que no se realizaron actos administrativos para dichas patentes con esta fecha se procede a regularizar dicha situación
- Que, la señora **MARTA PAULINA MORALES ARAYA**, presentó el formulario N° 12 de fecha 04 junio del 2021, donde solicita patente de Microempresa Familiar para Almacén de Comestibles.
- Que, con fecha 30 enero 2017 se emitió pronunciamiento jurídico con relación a patentes de Microempresa Familiar.
- Que el contribuyente cumple con los siguientes requisitos, conforme a la normativa vigente; Acreditación de Domicilio, Cedula de Identidad, Información Tributaria y Resolución Sanitaria.

DECRETO N° 1483 /

1. **AUTORIZASE**, Patente de Microempresa Familiar para almacén de comestibles, a nombre de la señora **MARTA PAULINA MORALES ARAYA RUT. N° 16.184.392-K**, en residencia familiar ubicada en calle **PLAYA BRAVA # 1351**, de la Comuna de Caldera.

2. La patente se otorga en forma definitiva en cumplimiento a los requisitos que están contemplados según la normativa vigente.

3. **ASIGNESE:** EL Rol 500369 a la patente antes mencionada.

4. Incorpórese al Rol de Patentes Municipales CIPA a contar del 1° semestre 2021, en cuenta contable N° 115.03.01.001.001 (Beneficio Municipal), cuenta N° 115.03.01.002.002 (Aseo en Patente).

Anótese, Comuníquese, Archívese y Publíquese.



WALDO WONG GENERAL SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION

- 2 archivo
 - Interesado
 - Secretaria Municipal
 - Fiscalización
- SSV/WW/SVC/jpa.



SERGIO SILVA VERA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
"Por delegación de facultades de la alcaldesa"